REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.005.248.321

SUAREZ PADILLA
APELLIDOS

ESTEFANIA
NOMBRES

Estefania Suarez
FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-2002

EL PLAYON
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-JUL-2020 LA ESPERANZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2505100-01150108-F-1005248321-20200729 0071375063A 1 99751502

HOJA DE VIDA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

CORPORACIÓN TÉCNICA EDUCATIVA
DE SANTANDER. ONG

Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano,
Licencia de Funcionamiento según resolución No. 1945 de 2013,
expedida por la Secretaria de Educación de Floridablanca

Confiere a:

ESTEFANIA SUAREZ PADILLA

Identificado (a) con C.C1.005.248.321 de Piedecuesta

Certificado de:

TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA.

Por haber cursado y alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el Programa Técnico laboral en auxiliar en enfermería con una intensidad de 1600 Horas según registro de programa de la Secretaria de Educación de Floridablanca mediante Resolución No. 1476 del 22 de mayo del 2017.

CORTECNICAS
Corporación Técnica Educativa de Santander ONG
Formamos con calidad

Laura Juliana Rueda Lora
Directora General

En testimonio de lo anterior, se firma el presente certificado en Floridablanca, a los
23 días del mes de abril de 2023

HOJA DE VIDA

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN

CORPORACIÓN TÉCNICA EDUCATIVA DE SANTANDER.ONG – CORTECNICAS

Educación para el trabajo y Desarrollo Humano,
Carrera 9 N 8 -47 Floridablanca
Santander,

En el municipio de Floridablanca a los 23 dias del mes de abril del año 2023 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de ultimo semestre, los suscrito Director General y Coordinador Académico en la Dirección de la CORPORACION TECNICA EDUCATIVA DE SANTANDER. ONG-CRTECNICAS, aprobada por la Secretaria de Educación de Floridablanca mediante la resolución N0 1945 DE 2013 y resolución de Registro N0 1476 de 22 de mayo de 2017.

Comprobada la situación Legal y Académica de los estudiantes que aprobaron satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa técnico auxiliar de enfermería con una intensidad horaria de 1600 horas correspondientes según los planes y programas vigentes y los avances del proyecto educativo institucional se procedió otorgar el.

CERTIFICADO DE
TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA

CONFERIDO A

ESTEFANIA SUAREZ PADILLA

Identificado (a) con C.C1.005.248.321 de Piedecuesta

Es fiel tomada del acta original N° 023, Folio 003, de fecha 23 de abril del año 2023 que consta de treinta y ocho (38) estudiantes, que comienza con él, nombre de ANGIE KATERINE ARIAS BAUTISTA y finaliza con el nombre KAREN DANIELA VERA SOLANO.

Firmada por,

CORTECNICAS

LAURA JULIANA RUEDA LORA
Directora General

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2024-10-16→9:54:17 AM

Tipo Identificaci n	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1..5248321	ESTEFANIA		SUAREZ	PADILLA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ESTEFANIA SUAREZ PADILLA identificado(a) con CC 1005248321 registra La siguiente información:

2024-10-16→9:54:17 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	2023-04-23	14765	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud

CIE
CORPORACIÓN INTERNACIONAL
DE ESTUDIOS EMPRESARIALES

Personeria Juridica Resolución No. 12615 de 2021 / Gobernación de Santander.
NIT. 901784220-6

Certifica que:

ESTEFANIA SUAREZ PADILLA

Identificado con C.C: 1.005.248.321 De La Esperanza

CUIDADO AL ADULTO MAYOR

Como actividad complementaria, cumpliendo un total de 20 horas. En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga-Santander a los trece (13) dias del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Claudia Liliana Diaz González
DIRECCIÓN GENERAL

Estefany Arcaya P.
Capacitador
Jefe de Enfermeria
T.P. Reg 1095930764

EDUCACIÓN SEGÚN DECRETO 4904/2006 CAPITULO V (5-8) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

República de Colombia

Instituto Sagrado Corazón de Jesús
Campo de la Cruz – Atlántico

Con licencia según Resolución 04092 del 12 de Diciembre de 2003 Emanada de la Secretaria de Educación Departamental

Certifica a:

Estefania Suarez Padilla

Identificado con C. C. No. 1005248321 El Playon (Santander)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media. Según los Planes y programas vigentes.

INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO
RECTOR

Armando R. Penaloza Salas
Rector

INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO
SECRETARIA

Shirley F. Penaloza Prada
Secretaria

Libro No 03 Registro No. 13 Folio No 01 Acta No. 022
Campo de la Cruz, Atlántico, a los 12 días de Dic de 2019

Instituto Sagrado Corazón de Jesús

Campo de la Cruz – Atlántico

Acta General De Grado N° 022

En el municipio de EL PLAYON (SANTANDER) a los 12 días del mes de diciembre del año 2019, atendiendo lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, el numeral (e) del artículo 24 del decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997, se reunieron con el fin de protocolizar la graduación de los alumnos del ciclo VI, grado 11° los suscritos rector y secretaria en la rectoría del INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS. institución aprobada hasta el nivel de de educación media autorizada para otorgar el certificado de estudio según licencia de resolución N° 04092 del 12 de diciembre de 2003. emanada de la secretaria de educación y cultura departamental del atlántico; comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación media, se procede a otorgar el certificado de estudio al graduando cuyo número de orden, nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación.

Estefania Suarez Padilla

Identificado con C.C. No. 1005248321 El Playon (Santander)

Se extrae del acta general N°. 022 de fecha 12 de diciembre de 2019, que comienza con los apellidos y nombres de **Ayola Meza María Celeste** y cierra con **Zambrano Crespo Carlos Andrés**

INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO
RECTOR

Armando R. Peñaloza Salas
Rector

INSTITUTO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO
SECRETARIA

Kelly J. Peñaloza Prada
Secretaria

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA
NIT. 804.016.326-2
RESOLUCION N°. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA

CERTIFICA

Que la señora, **ESTEFANIA SUAREZ PADILLA**, identificado con CC N°: 1.005.248.321, de LA ESPERANZA, quien labora en nuestra fundación, mediante contrato de termino indefinido, desde febrero de 2023, desempeñando el cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA

Cabe destacar que es un profesional comprometido con los valores institucionales, el trato humanizado, que son la razón primordial en el trato hacia el adulto mayor.

La anterior se expide la anterior a solicitud de quien pueda interesar.

Dada el 11 octubre de 2024 en la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
PRESIDENTE

PROGRAMA CENTRO DE PROTECCION Y CENTRO VIDA A PERSONAS MAYORES

Calle 39 No. 23-74
Bucaramanga
607 6453785 - 607 6342958
+57 3182302531 +57 3176406839
+57 3174309245 +57 3167455361
www.fundeluz.org
fundeluz@hotmail.com
mercadeofundeluz@gmail.com

PROGRAMA CENTRO DE PROTECCION Y CENTRO VIDA A PERSONAS MAYORES

FORMATO N° 10

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, **ESTEFANIA SUAREZ PADILLA** identificada con C.C. No.1.005.248.321, expedida en LA ESPERANZA, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección N° CONVENIO 153 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". desempeñándome como AUXILIAR DE ENFERMERIA

La disponibilidad será de tiempo completo según contrato realizado con la institución
Dado en la ciudad de Bucaramanga el 11 de octubre de 2024.

Atentamente,

Estefania Suarez

ESTEFANIA SUAREZ PADILLA
C.C. 1.005.248.321

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256104178

PIB
11:51:12

Bogotá DC, 11 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTEFANIA SUAREZ PADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1005248321:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de octubre de 2024, a las 06:48:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005248321
Código de Verificación	1005248321241011064803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1005248321 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/10/2024 21:13 PM

Código Verificación: **ENGTO3DNTCL**

Válida hasta: **09/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:35 AM horas del 11/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1005248321**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ PADILLA ESTEFANIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/10/2024 09:50:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1005248321 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103381962** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:22:32 horas del 12/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1005248321,** Apellidos y Nombres **SUAREZ PADILLA ESTEFANIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA**, con NIT **804016326-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROGRAMA CENTRO DE PROTECCION Y CENTRO VIDA A PERSONAS MAYORES

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ"
NIT.804.016.326-2
CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

CONTRATO DE TRABAJO ENTRE FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" Y ESTEFANIA SUAREZ PADILLA

Entre las partes, por un lado ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS , domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, representante legal de FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" con NIT 804.016.326-2, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, ESTEFANIA SUAREZ PADILLA, domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

Artículo 2. Obligaciones de las partes

1. Del EMPLEADOR

 a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.
 b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.
 c) Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.
 d) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

2. Del TRABAJADOR

 a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma convenida.
 b) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo.
 c) Recibir turno
 d) Asistencia en baño y aseo del adulto mayor
 e) Asistencia en la alimentación
 f) Control de signos vitales
 g) Arreglo general del servicio
 h) Lubricación de piel de los adultos mayores
 i) Realizar ejercicios activos y pasivos
 j) Asistencia en actividades del adulto mayor
 k) Alertar a sus coordinadores sobre cual quiere eventualidad del adulto mayor
 l) Control de signos y síntomas del adulto mayor
 m) Integrarlos en actividades lúdicas y terapia ocupacional
 n) entregar turno a sus compañeros
 o) las demás actividades relacionadas con su cargo

PROGRAMA CENTRO DE PROTECCION Y CENTRO VIDA A PERSONAS MAYORES

Artículo 3. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal, en la calle 39 # 23-74 barrio centro de Bucaramanga; dirección que corresponde al domicilio de la empresa FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA.

Artículo 4. Jornada de trabajo. La jornada de trabajo será de: (8) diarias rotativas de lunes a domingo para un total de 46 horas de trabajo semanal

Artículo 5. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de ($.2.650.000) dos millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda corriente, más todas sus prestaciones de ley que el trabajador tiene derecho

Artículo 6. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior, así: el pago se realizará de manera mensual a través de apertura de cuenta bancaria para el pago de nómina a través de la planilla integral pila dinero consignado de forma mensual mediante transferencia en el BANCO DAVIVIENDA

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de (tres meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

Artículo 8. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

Artículo 9. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.

Artículo 10. Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales y convencionales, el domicilio de las partes es: el EMPLEADOR: la ciudad de BUCARAMANGA, en la dirección municipio de CALLE 39 # 23-74 BARRIO CENTRO; y el TRABAJADOR, la ciudad de BUCARAMANGA BARRIO COLORADOS

Artículo 11. La FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA. pacta como periodo de prueba en termino de tres meses en el cual se cancelarán todas las prestaciones legales a las que tenga derecho el trabajador

Artículo 12. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Bucaramanga en dos ejemplares del mismo tenor, el día (2) dos de febrero del año 2024

EL EMPLEADOR,

FUNDELUZ
FUNDACION HOGAR GERIATRICO
LUZ DE ESPERANZA

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
CC. 91.180.435 DE GIRON
FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERNZA

EL TRABAJADOR,

Estefania Suarez

ESTEFANIA SUAREZ PADILLA
CC. 1.005.248.321 LA ESPERANZA